



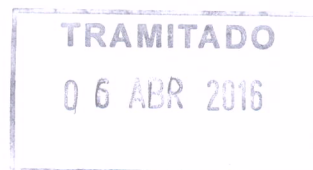
MAT.: "Proyecto Paralelismo Ruta C-46 y Ruta C-472..."

COPIAPO, 06 ABR 2016

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960; la Ley del Tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 1713 de fecha 16.04.14, del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región; y,

- CONSIDERANDO :
- 1.- Mediante Carta de fecha 20.02.16, la Ilustre Municipalidad de Freirina, presenta "PROYECTO DE PARALELISMO EN LA RUTA C-46, KM. 14,925 AL KM. 15,260 Y LA RUTA C-472 DESDE EL KM. 0,010 AL KM. 0,940 DE LA COMUNA DE FREIRINA, REGION DE ATACAMA", y aprobado mediante Ord. DRV. N° 0271 de fecha 25.02.16.
 - 2.- Que la Ilustre Municipalidad de Diego de Freirina, entregará la Declaración Jurada Ante Notario, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
 - 3.- Mediante Carta de fecha 09.03.16, el contratista Nelson Báez Avalos, hizo entrega de la Boletas de Garantías de fecha 09.03.16 N°8884752 por la suma de 127 UF.- por 6 meses, N° 8884753 por la suma 24 UF por 6 meses, tomadas para la correcta ejecución de los trabajos, por la correcta señalización.

DRV. III N° 0257 RESUELVO (EXENTA)



- 1.- AUTORIZASE: a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA los trabajos del "PROYECTO DE PARALELISMO EN LA RUTA C-46, KM. 14,925 AL KM. 15,260 Y LA RUTA C-472 DESDE EL KM. 0,010 AL KM. 0,940 DE LA COMUNA DE FREIRINA, REGION DE ATACAMA".
- 2.- PROYECTO: Déjese establecido a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA, que ejecutara las obras en conformidad aprobado mediante Ord. DRV. N°0271 de fecha 25.02.16.
- 3.- ESTABLEZCASE: a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA, será responsable durante la operación y mantenimiento de las obras y por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- PLAZO: la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA, para la regularización de los trabajos el plazo será a partir de la fecha de la presente resolución. El plazo total para la ejecución de los trabajos será hasta 30 de Mayo del 2016. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 5.- ESTABLEZCASE: a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA, que deberá materializar al Inspector Fiscal el Plan de Señalización de acuerdo al proyecto aprobado, previo al inicio de los trabajos, en caso de no dar cumplimiento, se aplicará las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).

//-

- 6.- **GARANTIAS:** déjese establecido a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA**, que las boletas exigidas en el paralelismo, para caucionar la correcta ejecución de los trabajos, y la correcta señalización, el no cumplimiento de lo indicado facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dichas garantías. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 7.- **REITERESE:** a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA**, que la Dirección de Vialidad autorizará lo que es de su competencia en la faja fiscal, siendo exclusiva responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Freirina de contar con todos los permisos de terceros que puedan verse comprometidos o afectados para la ejecución del presente proyecto.
- 8.- **REITERESE:** a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE FREIRINA**, que para la recepción de los trabajos deberá entregar el proyecto completo en papel y archivo digital, sean estas especificaciones técnicas, planos definitivos de construcción en coordenadas UTM, autocontroles laboratorio de material, compactación y en autocad 2010, fotografías.
- 9.- **DESIGNASE:** a la Profesional Jorge Gutierrez I., en carácter de Inspector Fiscal, para supervigilar la señalada obra, e Inspector Subrogante Elizabeth Rivas P., coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Fajas.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA**, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". Y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA**, el Inspector Fiscal designado y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


RMF/ERP

DISTRIBUCION.-

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA
- Contratista Nelson Báez Avalos (77185758)
- Inspector Fiscal Municipalidad Nivaldo Olivares López.
- Jefe Provincial Huasco.
- Inspector Fiscal Jorge Gutierrez I.
- Inspector Fiscal (S) Elizabeth Rivas P.
- Subdepartamento **Administración de Faja Vial.**
- Oficina de Partes
- RESATRAV Y PARAL 2016

PROCESO N°: 9700196



RAUL CORNEJO FAUNDEZ
Director Regional
Vialidad Atacama